



Lanús, 20 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.548.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-296/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-296/2021, referente al “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO” de Mini Cargadora y Pala Cargadora, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras, solicita se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-296/2021, a la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 - Proveedor Municipal N° 6079, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 508.200);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa, con la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 - Proveedor Municipal N° 6079, con domicilio en la calle Tuyutí N° 2.317, de la Localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO” de Mini Cargadora y Pala Cargadora, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-296/2021, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 508.200), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.12.20
12:42:47 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.21
09:49:24 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.20 16:50:21 -03'00'